

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049423/2014

CÓRDOBA, **05 FEB 2015**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) de la Secretaría General para cumplir funciones en el Área Títulos de Oficialía Mayor, convocado por Resolución 52/14 de la Secretaría General (fs. 5/9), según autorización conferida por Resolución Rectoral 1820/14 (fs. 2); y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente en la contienda, designado por el Art. 2° de la citada Resolución SG 49/14, a fojas 131 emite dictamen (Acta N° 4) estableciendo el orden de méritos con los postulantes DARÍO ARNALDO SAGRISTANI (Leg. 19.853), en primer lugar, y CARMELINDO PELICER (Leg. 29.748), en segundo lugar, el cual es aprobado por Resolución 69/14 de Secretaría General (fs. 132), la cual se encuentra firme;

Que el aspirante que obtuviera el primer puesto en el orden de méritos revista en un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) en presupuesto de la Secretaría General, con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo no docente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), según lo dispuesto por Resolución Rectoral 2810/13 (fs. 117/118);

La informativa de la Dirección General de Personal que obra a fojas 137;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones legales vigentes,

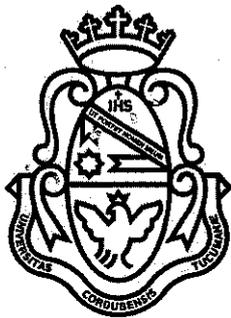
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. DARÍO ARNALDO SAGRISTANI (Leg. 19.853) a un cargo no docente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), para cumplir funciones de Director del Área Títulos de Oficialía Mayor de la Secretaría General, cesando en consecuencia en su actual cargo de revista en presupuesto de la planta permanente de la Dependencia 21.

ARTÍCULO 2°.- El agente en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

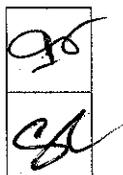
89



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0049423/2014

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal de Secretaría General y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

18